

*H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia*

Buenos Aires, 02 NOV 2020

VISTO, la LEY 27.558, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich Del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes.

Que el inciso e) del artículo 3º de la citada ley, dispone que el Consejo Nacional estará integrado -entre otros- por 1 Diputado o Diputada propuesto por cada uno de los tres bloques con mayor representación parlamentaria en la Honorable Cámara de Diputados.

Que los bloques han presentado la nota correspondiente.

Que esta Presidencia se encuentra reglamentariamente facultada para proceder a las designaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a los señores Diputados de la Nación D. ALDO LEIVA, D. FEDERICO FRIGERIO y D. FACUNDO SUAREZ LASTRA, en representación de la H. Cámara como miembros titulares, ante el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, conforme el artículo 3 inciso e) de la Ley 27.558.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3º.- Cumplido, archívese.-

**EDUARDO
MARIO
CERGNUL**

Firmado digitalmente
por EDUARDO MARIO
CERGNUL
Fecha: 2020.10.31
20:17:10 -03'00'

**MASSA
Sergio
Tomas**

Firmado
digitalmente por
MASSA Sergio
Tomas
Fecha: 2020.10.31
21:43:10 -03'00'

R.P. Nº ...1.3.1.2./20